



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.200.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expediente Letra "G" – N° 211704/2 – Fichero N° 64 y Letra "G" – N° 211705/9 – Fichero N° 64, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 06256-1 y 06257-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma "Grupo Inmobiliario S.A." se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de su Presidente el señor Jorge Beninca, mediante notas obrante a fojas 1 y 2 del expediente de referencia, ofreciendo en donación cuatro (4) fracciones de terreno propiedad de la firma, ubicadas en la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinadas a la prolongación y ensanche de calle Constitución (entre calle f. Fader y R. Actis), a la apertura de calle Int. Giménez (entre calles Cacciolo y R. Actis), y a la apertura de calles Cacciolo, Dr. Oyoli y R. Actis (entre calles Constitución e Int. Giménez).-

Que las fracciones que se ofrecen, responden a la prolongación y ensanches de calles contempladas en la 1° etapa del proyecto de urbanización que se tramita en Expediente Letra "G" – N° 176821/7 – Fichero N° 58, y según consta en Resolución Interna de fojas 169, Acta de Compromiso de fojas 80, y plano obrante a fojas 71 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a prolongación y ensanche de nuevas calles públicas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Firma "Grupo Inmobiliario S.A." de Cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinadas a la prolongación y ensanche de calle Constitución (entre calles F. Fader y R. Actis), a la apertura de calle Int. Giménez (entre calles Cacciolo y R. Actis), y a la apertura de las calles Cacciolo, Dr. Oyoli y R. Actis (entre calles Constitución e Int. Giménez); las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Luis Blasco, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a ensanche y prolongación de Calle Constitución:

Lote Po (Pol. F1' -A'-A-F1'): Partiendo desde el punto F1' y en dirección al Este se miden 5,00 metros, puntos F1' –F1; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 338,10 metros, puntos F1-A'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 5,00 metros, puntos A' –A.; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 338,10 metros, puntos A-F1'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1690,46 m2.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Con destino a la apertura de Calle R. Actis:

Lote Ps1 (Pol. U4-V2-V' -A' -U4): Partiendo desde el punto U4 y en dirección al Este, se miden 153,94 metros, puntos U4-V2; desde este último punto y dirección al Sur, se miden 15,00 metros, puntos V2-V'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 153,94 metros, puntos V' -A'; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 15,00, puntos A'-U4; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 2309,08 m2.-

Con destino a la apertura de Calles Públicas:

Lote P1 (pol. P4-P' -P'' -P3-Q2-V1-V2'-V2-U3-U3'-U2-U'' -U'-U1-P4): Partiendo desde el punto P4 y en dirección al Este se miden, 20,07 metros, puntos P4-P'; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 49,98 metros, puntos P'-P'', desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 53,64 metros, puntos P'' -P3; desde este último punto y en dirección al Este se miden 21,28 metros, puntos P3- Q2; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 20,38 metros, puntos Q2-V1; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Este se miden 52,55 metros, puntos V1-V2'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 10,33 metros, puntos V2'-V2; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos V2-U3; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,33 metros, puntos U3-U3'; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 52,45 metros, puntos U3' -U2; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 60,44 metros, puntos U2-U''; desde este último punto y continuando en dirección al Nor-Oeste se miden 48,17 metros, puntos U''-U'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 19,71 metros, puntos U'-U1; y desde este último punto en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos U1-P4; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 4.149,75 m2.-

Lote P2 (Pol. K4-L2-Q1-Q2-P3-P2-P1-K4): Partiendo desde el punto K4 y en dirección al Este se miden 131,69 metros, puntos K4-L2; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos L2-Q1; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 64,86 metros, puntos Q1-Q2; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 21,18 metros, puntos Q2-P3; este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 64,67 metros, puntos P3-P2; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 111,66 metros, puntos P2-P1; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos P1-K4; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 3.928,95 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar con toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

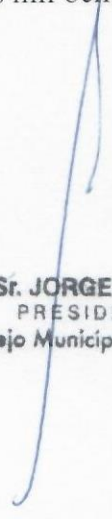
Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los dieciséis días del mes de octubre /
de dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela